



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **597** DE 2026

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas ‘¡Aprovechamiento en movimiento!’, dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo Distrital 287 de 2007, y el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que es un fin esencial del Estado “(...) *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*”.
2. Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia señala que todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley y por ende, recibirán la misma protección, trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos sin discriminación alguna.
3. Que, en el desarrollo jurisprudencial sobre el Derecho a la Igualdad¹, se desprenden dos mandatos básicos: (i) otorgar el mismo trato a supuestos de hecho equivalentes y (ii) otorgar un trato diferente a situaciones de hecho disímiles. Como se observa, el rasgo esencial del derecho a la igualdad es que implica un juicio de comparación entre dos personas o grupos de personas. Para determinar con mayor precisión el alcance del derecho a la igualdad, la Corte ha especificado estos dos mandatos generales en cuatro reglas, a saber: (i) debe darse un tratamiento distinto a situaciones de hecho que no tienen ningún elemento en común; (ii) debe darse el mismo trato a situaciones de hecho idénticas; (iii) debe darse un trato paritario a situaciones de hecho que presenten similitudes y diferencias, cuando las similitudes sean más relevantes que las diferencias; y (iv) debe darse un trato diferente a situaciones de hecho que presenten similitudes y diferencias, cuando las diferencias sean más relevantes que las similitudes.

¹ Sentencia C 571 de 2017,

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

4. Que en ese sentido, con las Acciones Afirmativas, el Estado debe adoptar medidas de carácter temporal y preferencial en favor de grupos discriminados o marginados, con el fin de garantizar que la igualdad sea real y efectiva.
5. Que en consecuencia, la honorable Corte Constitucional, mediante las Sentencias T-724 de 2003, T-291 de 2009 y el Auto 275 de 2011, catalogó a los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional e impuso a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) la obligación de adoptar Acciones Afirmativas para su estabilización económica e inclusión en el servicio público de aseo.
6. Que la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-724 de 2003, reconoció la necesidad de adoptar acciones afirmativas dirigidas a la población recicladora de oficio, como medidas orientadas a superar condiciones de desigualdad y garantizar una igualdad material y efectiva. Esta línea jurisprudencial fue desarrollada posteriormente en la Sentencia T-291 de 2009 y en el Auto 275 de 2011, en los cuales se reconoció la especial protección constitucional de la población recicladora y la necesidad de que las autoridades adopten medidas efectivas para su inclusión y fortalecimiento en el marco del servicio público de aseo.
7. Que, de igual manera, en el Auto 268 de 2010, la Corte Constitucional reconoció que la población recicladora de oficio es sujeto de especial protección constitucional, atendiendo tanto a las condiciones de vulnerabilidad en las que desarrolla su actividad como a la relevancia ambiental de la labor de aprovechamiento que realiza.
8. Que la jurisprudencia constitucional ha reconocido, además, que las acciones afirmativas pueden materializarse mediante distintas modalidades de intervención estatal, entre ellas medidas de promoción y aquellas dirigidas a superar situaciones de desigualdad que afectan a grupos históricamente discriminados, por lo que corresponde a las autoridades diseñar medidas concretas, proporcionales y orientadas a la garantía efectiva de sus derechos.
9. Que en ese sentido, el Decreto Nacional 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.3.2.1.1., definió el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), como el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, fijado a partir de un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados.

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

10. Que el PGIRS, actualizado mediante el Decreto 045 de 2026 *“Por medio del cual se modifica el Título 12 del Decreto Distrital 653 de 2025, Único del Sector Hábitat, en lo relativo a la actualización del PGIRS del Distrito Capital”*, específicamente en su artículo 3. modificó el artículo 268 del Decreto Distrital 653 de 2025, a saber: *“(…) Artículo 268. Líneas estratégicas del PGIRS. Los objetivos de la presente actualización se concretan a través de las siguientes líneas estratégicas:
(…) 4. Fortalecimiento de las organizaciones de Recicladores de oficio, mediante la implementación de las acciones afirmativas. (…)”*
11. Que, en desarrollo de la línea estratégica de fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio mediante la implementación de acciones afirmativas prevista en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, actualizado mediante el Decreto Distrital 045 de 2026, se contempla la actividad orientada a desarrollar una estrategia para el mejoramiento de los medios utilizados para la recolección y transporte del material potencialmente de acuerdo con la oferta institucional y en articulación con el Gobierno Nacional, con el propósito de fortalecer las condiciones de los recicladores de oficio para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento.
12. Que igualmente, el Decreto Nacional 1077 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1381 de 2024 estableció el esquema de regularización aplicable a las organizaciones de recicladores de oficio y dispuso la obligación de reportar los avances en la transición de vehículos de tracción humana hacia alternativas asistidas o motorizadas, circunstancia que refuerza la pertinencia y necesidad de implementar una Acción Afirmativa orientada a fortalecer las capacidades operativas de las organizaciones, contribuir al cumplimiento de dicho proceso de regularización y dignificar las condiciones en las que se presta la actividad.
13. Que de igual manera, la implementación de la Acción Afirmativa contemplada para el 2026, consistente en la entrega de vehículos tipo motocarro a organizaciones de recicladores de oficio, la cual se encuentra relacionada con los lineamientos de política pública contenidos en el Documento CONPES 3874 de 2016, mediante el cual se adoptó la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, instrumento expresamente incorporado como referente del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y con el Documento CONPES D.C. 35 de 2023, por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Economía Circular 2023-2040.
14. Que el Acuerdo número 257 de 2006 del Distrito Capital transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, que tiene como objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los Servicios Funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de Alumbrado Público.

15. Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, como una entidad del orden distrital, de carácter técnico y especializado, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat, cuyo objeto comprende, entre otros, garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
16. Que mediante el Acuerdo Distrital 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP se modificó la estructura organizacional de la Entidad y se determinaron las funciones de sus dependencias, entre ellas las correspondientes a la Subdirección de Aprovechamiento, a la cual le corresponde dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, así como dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los planes distritales y nacionales.
17. Que, en desarrollo de las competencias materiales atribuidas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, y de las funciones asignadas a la Subdirección de Aprovechamiento, corresponde a la Entidad formular, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO, en articulación con los instrumentos de planeación distrital y nacional y con las disposiciones que regulan la actividad de aprovechamiento y las acciones afirmativas dirigidas a esta población. Para el ejercicio de estas competencias, la Entidad puede adoptar los instrumentos administrativos, técnicos y operativos necesarios para estructurar y desarrollar los programas y proyectos a su cargo, dentro del marco de las competencias legalmente asignadas y de las disposiciones que regulan la materia.
18. Que, en ejercicio de las competencias señaladas y para la implementación de la Acción Afirmativa correspondiente a la vigencia 2026, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a través de la Subdirección de Aprovechamiento, estructuró la presente convocatoria pública y sus documentos técnicos, administrativos y operativos, en los cuales se establecen las condiciones de participación, los requisitos, los criterios

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

objetivos de evaluación y selección, las obligaciones de las organizaciones beneficiarias y los mecanismos de seguimiento, de conformidad con el marco constitucional, legal, reglamentario y distrital aplicable.

19. Que mediante la Resolución UAESP 492 de 2023, “Por la cual se deroga la Resolución No. 196 de 2022 y se definen los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR”, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP estableció los criterios, mecanismos y procedimientos aplicables a dichos registros, los cuales constituyen instrumentos institucionales para la identificación de los recicladores de oficio y de las Organizaciones de Recicladores de Oficio, respectivamente. En consecuencia, la focalización de la presente Acción Afirmativa se realizará respecto de las Organizaciones de Recicladores de Oficio que cumplan las condiciones de participación y habilitación previstas en los documentos que integran la convocatoria, tomando como referencia la información oficial contenida en los registros administrados por la UAESP, de conformidad con la normativa vigente.
20. Que, en desarrollo de las disposiciones previstas en el Decreto 1381 de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0412 de 2026, “Por la cual se expiden los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, y se dictan directrices del régimen de regularización para las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad”, mediante la cual se establecen, entre otros, lineamientos relacionados con el fortalecimiento y regularización de las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO, la transición de los Vehículos de Tracción Humana – VTH hacia vehículos de tracción asistida o motorizada y el reporte de los avances de dicha transición. En este marco, la presente Acción Afirmativa contribuye al fortalecimiento de las capacidades operativas de las ORO mediante la transición de VTH por vehículos de tracción motorizada, y establece mecanismos de seguimiento y verificación sobre la destinación, uso y operación de los vehículos entregados.
21. Que, en el marco de las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y de los principios de participación y concertación que orientan la formulación e implementación de acciones dirigidas a la población recicladora de oficio, el veintiséis (26) de marzo de 2026 se llevó a cabo la XV Mesa Distrital de Recicladores de Oficio de Bogotá, espacio de carácter deliberativo en el cual se priorizó como medida para la vigencia 2026 la implementación de una acción afirmativa orientada a la transición de vehículos de tracción humana hacia vehículos de tracción motorizada.

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

22. Que la medida priorizada en dicho espacio de participación se encuentra articulada con el marco normativo que regula la actividad de aprovechamiento y con las disposiciones que orientan la transición de los Vehículos de Tracción Humana – VTH hacia medios de transporte que permitan desarrollar la actividad en condiciones de mayor seguridad, productividad y dignificación, en el marco de las competencias atribuidas a la UAESP.
23. Que la implementación de la presente Acción Afirmativa será objeto de seguimiento mediante los mecanismos e indicadores definidos en el Documento Técnico de Soporte – DTS, orientados a verificar, entre otros aspectos, la ejecución de los recursos destinados al proyecto, el número de Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiadas, entre otras.
24. Que en cumplimiento del Acuerdo Distrital 927 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos formuló el Proyecto de Inversión 8215, denominado "Fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento en Bogotá", cuyo objetivo es incrementar el nivel de aprovechamiento del material inorgánico reciclable en el Distrito Capital mediante el fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, la promoción de la economía circular y el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de las organizaciones de recicladores de oficio.
25. Que en consideración a los fundamentos constitucionales, jurisprudenciales y normativos expuestos; a las competencias atribuidas a la UAESP para formular e implementar acciones afirmativas dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio; a los lineamientos establecidos en el PGIRS y el Decreto Nacional 1381 de 2024; así como a la medida priorizada por la población recicladora organizada en el marco de la XV Mesa Distrital de Recicladores de Oficio de Bogotá, resulta procedente ordenar la apertura de la Convocatoria Pública para la implementación de la Acción Afirmativa correspondiente a la vigencia 2026, con el propósito de promover la dignificación de la actividad de aprovechamiento y garantizar el cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, los instrumentos de planeación distrital y la normatividad vigente aplicable.
26. Que la selección de las Organizaciones de Recicladores de Oficio de la presente convocatoria deberá realizarse mediante criterios objetivos, verificables y previamente definidos en los documentos que integran la convocatoria, garantizando la observancia de los principios de igualdad material, transparencia, publicidad, imparcialidad, moralidad, selección objetiva y responsabilidad administrativa, con el fin de asegurar que la asignación de los beneficios responda a las condiciones de vulnerabilidad, fortalecimiento organizacional y cumplimiento de los objetivos de la política pública de aprovechamiento y de las Acciones Afirmativas implementadas por la UAESP. En este marco, los criterios de

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

evaluación definidos en la convocatoria deberán guardar correspondencia con la finalidad de focalización y fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio, incluyendo aquellos relacionados con su trayectoria y permanencia en los registros administrados por la Entidad, en los términos establecidos en la matriz de evaluación.

27. Que la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP elaboró el Documento Técnico de Soporte – DTS 2026, como soporte técnico, operativo, jurídico, logístico y financiero del proyecto, en el cual se analiza la necesidad de la transición vehicular y se realiza una evaluación comparativa entre las alternativas de motocarros de combustión interna y eléctricos, a partir de sus características técnicas y de los factores operativos, financieros y de riesgo asociados a su implementación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la capacidad de carga, las condiciones de operación y las características topográficas de la ciudad. De acuerdo con dicho análisis, la alternativa tecnológica adoptada para el proyecto corresponde a aquella que ofrece las condiciones de capacidad, operación, eficiencia y gestión del riesgo requeridas para su implementación en el contexto de la actividad de aprovechamiento.
28. Que la transferencia de la titularidad del vehículo tipo motocarro a la Organización de Recicladores de Oficio – ORO estará sujeta a la destinación específica del bien para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, en los documentos que integran la convocatoria y la resolución de selección definitiva, de manera que el activo permanezca vinculado a la finalidad pública que sustenta la presente Acción Afirmativa. Asimismo, las condiciones previstas para la operación y mantenimiento del vehículo estarán orientadas a favorecer su sostenibilidad operativa con posterioridad a la transferencia, de conformidad con las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos que integran la convocatoria.
29. Que la condición de titularidad del vehículo recaerá en la Organización de Recicladores de Oficio – ORO que resulte seleccionada y beneficiaria de la presente Acción Afirmativa, en su calidad de titular del bien objeto de la transferencia, sin perjuicio de que el uso y la operación del vehículo sean asignados internamente por la organización a uno o más recicladores de oficio vinculados a esta, quienes serán los usuarios efectivos del vehículo para el desarrollo de la actividad de aprovechamiento, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que integran la Convocatoria.
30. Que, como mecanismo de garantía de las obligaciones asociadas a la transferencia del vehículo y de protección del patrimonio público, la Organización de Recicladores de Oficio – ORO que resulte beneficiaria deberá constituir, previamente a la materialización de la transferencia, una póliza de cumplimiento de disposiciones legales en los términos,

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

condiciones, cobertura y vigencia establecidos en los documentos que integran la convocatoria.

31. Que la implementación de la Acción Afirmativa no se agota con la asignación de los vehículos objeto de la presente convocatoria, sino que comprende el seguimiento y la verificación por parte de la UAESP del cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga el beneficio, con el propósito de garantizar que los bienes continúen destinados al fortalecimiento de la actividad de aprovechamiento, al cumplimiento de la finalidad pública que justificó su adquisición y asignación, así como a la adecuada utilización de los recursos públicos invertidos en el programa.
32. Que, en consideración a los fundamentos constitucionales, jurisprudenciales y normativos expuestos, la Subdirección de Aprovechamiento formuló los términos, requisitos, condiciones de participación, criterios de evaluación y asignación, así como los demás documentos técnicos y administrativos que integran la presente convocatoria, con el propósito de garantizar la selección objetiva de las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO beneficiarias, la adecuada ejecución de la Acción Afirmativa correspondiente a la vigencia 2026 y el cumplimiento de la finalidad pública para la cual fue concebido el programa.
33. Que, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de la Acción Afirmativa, la permanencia de la finalidad pública que justifica la entrega de los vehículos de tracción motorizada y la protección de los recursos públicos invertidos en el proyecto, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a través de la Subdirección de Aprovechamiento, implementará un esquema de seguimiento y verificación respecto del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Organizaciones de Recicladores de Oficio beneficiarias, el cual comprenderá la verificación documental y, cuando resulte necesario, visitas de seguimiento, requerimientos de información y demás actuaciones administrativas orientadas a constatar la adecuada destinación, uso, conservación y operación de los bienes entregados, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente resolución, el Manual de Convocatoria y los documentos que hacen parte integral de la misma.

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

RESUELVE:

Artículo 1°. Apertura. Dar apertura al proceso de convocatoria pública “**¡Aprovechamiento en movimiento!**”, en el marco de las Acciones Afirmativas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, orientado al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO mediante la transición progresiva de Vehículos de Tracción Humana – VTH a Vehículos de Tracción Motorizada – VTM, a través de la asignación y transferencia de vehículos tipo motocarro a las organizaciones que resulten beneficiarias, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente resolución y en los documentos que integran la convocatoria.

Artículo 2°. Documentos que integran la convocatoria. Adoptar la Convocatoria, el Documento Técnico de Soporte – DTS y los anexos técnicos, jurídicos y administrativos que hacen parte integral de la presente resolución, en los cuales se establecen las condiciones de participación, los requisitos de habilitación, los criterios de evaluación y selección, las condiciones para la asignación y transferencia de los vehículos, las obligaciones de las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO beneficiarias, las garantías y los mecanismos de seguimiento necesarios para la ejecución de la Acción Afirmativa. La selección de las ORO beneficiarias se formalizará mediante el acto administrativo correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en la Convocatoria.

Parágrafo 1. Las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO deberán atender las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, Manual de Convocatoria, anexos y los demás documentos que integran la convocatoria.

Parágrafo 2. El tratamiento de los datos personales que sean recolectados, consultados, utilizados o administrados con ocasión de la convocatoria se realizará de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y las políticas de tratamiento de información de la UAESP.

Artículo 3°. Modificación: La Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP, o quien haga sus veces, podrá efectuar aclaraciones o modificaciones a las condiciones de la convocatoria, cuando resulten necesarias para precisar su contenido, corregir aspectos formales o ajustar aspectos susceptibles de modificación de conformidad con las reglas previstas en la propia convocatoria. Las modificaciones deberán ser adoptadas mediante el instrumento que corresponda y publicadas en la página web oficial de la Entidad, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles al vencimiento del plazo fijado para la presentación de las postulaciones, salvo que la normativa aplicable establezca un término diferente.

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

Artículo 4º. Acto Administrativo de Selección Definitiva. Concluidas las etapas de evaluación, verificación, publicación de resultados y atención de las reclamaciones, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP expedirá el acto administrativo mediante el cual se formalizará la selección definitiva de las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO beneficiarias de la presente Convocatoria, de conformidad con los resultados obtenidos y el orden de elegibilidad establecido conforme a los criterios previamente definidos.

El acto administrativo de selección definitiva deberá identificar, como mínimo, las organizaciones seleccionadas, los vehículos objeto de la asignación cuando corresponda, el orden de elegibilidad y las condiciones aplicables a la entrega, uso, destinación y demás obligaciones derivadas del beneficio, de conformidad con las reglas establecidas en la presente Convocatoria y sus documentos integrantes.

Parágrafo 1º. La selección definitiva se realizará con fundamento en los resultados de la evaluación y en el orden de elegibilidad establecido en la presente Convocatoria, una vez agotadas las etapas de reclamación correspondientes. El acto administrativo de selección definitiva no podrá establecer requisitos, criterios de evaluación, obligaciones o condiciones sustanciales diferentes de aquellas previstas previamente en la presente Convocatoria y sus documentos integrantes.

Parágrafo 2º. El acto administrativo de selección definitiva será comunicado o notificado a las organizaciones interesadas de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 5º. Seguimiento: La Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP realizará, con posterioridad a la asignación y transferencia de los vehículos, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO beneficiarias, de conformidad con los mecanismos, indicadores y condiciones establecidos en el Documento Técnico de Soporte – DTS y en los documentos que integran la convocatoria.

Parágrafo 1: En desarrollo del seguimiento, la UAESP podrá verificar el uso y destinación de los vehículos, la transición de los Vehículos de Tracción Humana – VTH y la información de trazabilidad generada mediante el sistema GPS, así como realizar visitas de verificación y requerir la información necesaria, de conformidad con los documentos que integran la convocatoria.

Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Proyecto de Acciones Afirmativas '¡Aprovechamiento en movimiento!', dirigida al fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio mediante la transición de Vehículos de Tracción Humana (VTH) a Vehículos de Tracción Motorizada (VTM), y se adoptan sus documentos técnicos.

Parágrafo 2: Las Organizaciones de Recicladores de Oficio – ORO beneficiarias deberán suministrar y mantener disponible la información requerida para el seguimiento, en los términos establecidos en la convocatoria y demás documentos que regulen la ejecución de la Acción Afirmativa.

Artículo 6°. Publicación y Divulgación: El término para la presentación de postulaciones a la presente Convocatoria iniciará el día 13 de octubre de 2026, a las 7:00 am, y finalizará el día 28 de octubre de 2026, a las 5:00 pm, de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria.

La publicación de la Convocatoria, el Documento Técnico de Soporte – DTS y los demás documentos que la integran en la página web oficial de la UAESP tiene como finalidad garantizar su conocimiento y consulta por parte de los interesados.

La versión de la Convocatoria y de sus documentos integrantes publicada en la página web deberá corresponder a los documentos adoptados mediante la presente resolución. Cualquier modificación o aclaración que se realice durante el desarrollo de la Convocatoria deberá ser publicada en la página web oficial de la Entidad, indicando su contenido, fecha de publicación y, cuando corresponda, su incidencia en el cronograma o en los términos establecidos para la presentación de postulaciones.

Artículo 7°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **09 de octubre de 2026**



ARMANDO OJEDA ACOSTA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

Elaboró: Diana Cárdenas – Contratista Subdirección de Aprovechamiento 
Revisó: Diego Camilo Mora - Contratista Subdirección de Asuntos Legales 
Sergio Andrés Hernández – Contratista Subdirección de Asuntos Legales 
Aprobó: María Camila Pedroza Cubides – Subdirectora de Aprovechamiento 
Juan Camilo Loaiza Ortiz - Subdirector de asuntos legales 